ORDENANZA Nº 2957

VISTO:

El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho, respecto a la Cuenta General del Ejercicio dos mil diecisiete; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º), inciso quince (15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUÉBASE la Cuenta General del Ejercicio dos mil diecisiete, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 25 de junio de dos mil dieciocho, el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.